

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2020-713-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Bogotá

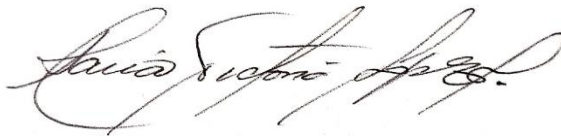
Demandado: Duvan Vargas y otro

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el despacho
RESUELVE:

Se reconoce personería a la abogada CLAUDIA BRICEÑO PEDRAZA, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada DARCA INGENIEROS ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el mencionado convocado a juicio, se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (art.443, numeral 1º del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,



**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**